SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA **Núm. 315**

Esta Presidencia, por decreto núm. 2.792, de fecha 15 de diciembre de 2016, ha dispuesto conceder a los ayuntamientos/entidades locales que se relacionan a continuación las ayudas de la convocatoria, en plazo adicional, del "Plan de asistencia a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza en materia de Administración electrónica para el ejercicio 2016", aprobado por decreto núm. 2.920, de fecha 6 de octubre de 2015, y conforme al presupuesto protegible que figura en el mismo:

Ayuntamiento	Descripción	Presupuesto	Subvención a conceder
ACERED	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
ARDISA	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
ATEA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
BALCONCHÁN	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
CALMARZA	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
CHODES	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
EMBID DE ARIZA	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA CON LA PLATAFORMA GESTIONA	500,00	500,00
LOS FAYOS	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
GODOJOS	CUOTA MANTENIMIENTO GESTIONA	500,00	500,00
GRISEL	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
HERRERA DE LOS NAVARROS	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1.500,00	1.500,00
JARABA	IMPLANTACIÓN DE GESTIONA	750,00	750,00
LUNA	IMPLANTACIÓN SEDE ELECTRÓNICA	1.500,00	1.500,00
MAGALLÓN	EQUIPAMIENTO ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	2.000,00	2.000,00
MARÍA DE HUERVA	SERVICIOS TECNOLOGÍA GESTIONA: SUSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO	5.750,00	5.750,00
MARRACOS	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
MIANOS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
MONEGRILLO	IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	750,00	750,00
NOVILLAS	CUOTA MANTENIMIENTO GESTIONA	1.500,00	1.500,00
ORCAJO	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
OSEJA	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
PARACUELLOS DE JILOCA	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1.500,00	1.500,00
PIEDRATAJADA	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
POZUEL DE ARIZA	IMPLANTACIÓN DE GESTIONA	500,00	500,00
RUEDA DE JALÓN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	750,00	750,00
SANTA CRUZ DE GRÍO	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
SANTA CRUZ DE MONCAYO	SEDE ELECTRÓNICA	500,00	500,00
SIGÜÉS	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
TAUSTE	MANTENIMIENTO Y LICENCIA PROGRAMA GESTIÓN EXPEDIENTES ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 2016	6.957,50	5.750,00
TERRER	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1.500,00	1.500,00
TORRELLAS	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	750,00	750,00
TOSOS	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
TRASOBARES	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
URREA DE JALÓN	SERVICIOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	750,00	750,00
VALDEHORNA	SERVICIOS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
VALPALMAS	IMPLANTACIÓN ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
VILLANUEVA DE HUERVA	IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	750,00	750,00
VILLANUEVA DE JILOCA	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	500,00	500,00
		38.707,50	**37.500,00**
	TOTAL APLICACIÓN 12700/49100/4620100		**37.500,00**
	TOTAL APLICACIÓN 12700/49100/4680100		**0**

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la resolución de la convocatoria en el BOPZ y en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 16 de enero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR **Núm. 308**

Esta Presidencia, por decreto número 18, de 10 de enero de 2017, ha dispuesto elevar a definitiva la lista provisional, aprobada por decreto núm. 2.264, de 26 de diciembre de 2016, de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos entre técnicos de Administración especial de la Diputación Provincial de Zaragoza, de puestos de trabajo de jefes de sección, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 278, de 2 de diciembre de 2016.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 12 de enero de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística **Núm. 11.433**

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle en la manzana B del área de intervención G-10-3, a instancia de Fco. Javier Díez-Ticio Llombart, en representación de la Junta de Compensación, según proyecto técnico modificado en noviembre de 2016, y de acuerdo con lo informado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación en fecha 24 de noviembre de 2016 y por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 7 de diciembre de 2016, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Debe presentarse el plano de ocupación de la planta baja y un nuevo plano 08 de alzados y secciones de la edificación, concordante con el de ocupación de planta baja.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la Intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza, y notificación personal al promotor.

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público, y cumplimentadas las prescripciones, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 191.459/2016 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario, en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Zaragoza a 16 de diciembre de 2016. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS **Núm. 11.696**

Miguel Vicente Aladrén ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos, de 150 metros y 156 metros de profundidad respectivamente, situados en la margen izquierda del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Cabizgordo" (polígono 42, parcela 444). El equipo de elevación previsto en cada toma consistirá en una electrobomba de 55 CV y un caudal instantáneo de 75 litros por segundo en el primer pozo, y de 125 CV y un caudal instantáneo de 55,5 litros por segundo en el segundo pozo. El agua se destinará al riego por goteo de 2,28 hectáreas de melocotoneros, 12,102 hectáreas de paraguayos y 29,35 hectáreas de cerezos, en las parcelas 156 y 174 del polígono 45 y en las parcelas 420, 425, 428, 429, 430, 444 y 448 del polígono 42, en el término municipal de Épila (Zaragoza). El volumen total anual será de 321.616 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 31,227 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 22 de noviembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Vigón Oeste, S.A. **Núm. 66**

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone el depósito del acuerdo de la empresa Vigón Oeste, S.A.

Visto el escrito presentado con fecha 22 de diciembre de 2016 por el que solicita el depósito del acuerdo de empresa suscrito entre las partes el día 16 de diciembre de 2016 con objeto de adjuntar las tablas salariales del convenio que no se unieron, y por tanto no fueron publicadas junto con el texto del mismo.

Y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2016. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO

Vista la publicación del convenio colectivo de empresa Vigón Oeste, S.A., con núm. 6.799 y código de convenio 50100191012016, en el BOPZ el 1 de agosto de 2016, y tras la revisión del contenido publicado, se detecta que no se incluyeron las tablas salariales al texto del convenio registrado y depositado, por lo que esta comisión negociadora acuerda:

• Enviar dichas actas para que se registren y publiquen las tablas salariales para cada año de vigencia del convenio que anexamos en el presente.

• Otorgar el poder de depósito y registro del presente a don Tomás Eugenio Novella Crespo por parte de la comisión y Mesa negociadora.

ANEXO

Tablas salariales

TABLAS 2015

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PRORRATEO DE PAGAS	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
I.2. Jefe de de Primera	1.062,67	265,67	1.328,34	15.940,05
II.1.- Oficial de Primera	964,80	241,20	1.206,00	14.472,00
II.2.- Oficial de Segunda	840,55	210,14	1.050,69	12.608,25
II.3.- Auxiliar	707,11	176,78	883,89	10.606,65
III. 3. Mozo ordinario	626,77	156,69	783,46	9.401,55
IV. 1. Ordenanza- Vigilante	616,55	154,14	770,69	9.248,25

TABLAS 2016

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PRORRATEO DE PAGAS	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Grupo I:					
I.1. Jefe de Negociado	839,61	97,00	234,15	1.170,76	14.039,15
I.2. Jefe de Tráfico de Primera	827,41	97,00	231,10	1.155,51	13.866,09
I.3. Jefe de Tráfico de Segunda	789,24	97,00	221,56	1.107,80	13.293,63
I.4. Jefe de Tráfico de Tercera	761,78	97,00	214,70	1.073,48	12.881,73
Grupo II:					
II.1.- Oficial de Primera	789,24	97,00	221,56	1.107,80	13.293,63
II.2.- Oficial de Segunda	761,78	97,00	214,70	1.073,48	12.881,73
II.3.- Auxiliar	712,97	97,00	202,49	1.012,47	12.149,61
Grupo III:					
III.1.- Conductor-Repartidor de vehícu	749,18	97,00	211,55	1.057,73	12.692,73
III. 2. Mozo Especializado- Carretillero	733,12	97,00	207,03	1.035,15	12.421,77
III. 3. Mozo ordinario	716,71	97,00	203,43	1.017,14	12.205,71
Grupo IV:					
IV. 1. Ordenanza- Vigilante	716,71	97,00	203,43	1.017,14	12.205,71
IV.2. Mozo Especializado de Taller	726,23	97,00	205,81	1.029,04	12.348,51

TABLAS 2017

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PRORRATEO DE PAGAS	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Grupo I:					
I.1. Jefe de Negociado	1.052,46	194,01	311,62	1.558,09	18.697,05
I.2. Jefe de Tráfico de Primera	1.028,04	194,01	305,51	1.527,57	18.330,78
I.3. Jefe de Tráfico de Segunda	951,71	194,01	286,43	1.432,16	17.185,86
I.4. Jefe de Tráfico de Tercera	896,79	194,01	272,70	1.363,51	16.362,06
Grupo II:					
II.1.- Oficial de Primera	951,71	194,01	286,43	1.432,16	17.185,86
II.2.- Oficial de Segunda	896,79	194,01	272,70	1.363,51	16.362,06
II.3.- Auxiliar	759,18	194,01	248,30	1.241,49	14.897,82
Grupo III:					
III.1.- Conductor-Repartidor de vehículos ligeros	871,59	194,01	266,40	1.332,01	15.984,05
III. 2. Mozo Especializado- Carretillero	835,67	194,01	257,37	1.286,85	15.442,14
III. 3. Mozo ordinario	806,66	194,01	250,17	1.250,84	15.010,02
Grupo IV:					
IV. 1. Ordenanza- Vigilante	806,66	194,01	250,17	1.250,84	15.010,02
IV.2. Mozo Especializado de Taller	825,70	194,01	254,93	1.274,64	15.295,62

TABLAS 2018

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS DE CONVENIO	PRORRATEO DE PAGAS	TOTAL MES	TOTAL ANUAL
Grupo I:					
I.1. Jefe de Negociado	1.158,88	242,51	350,35	1.751,74	21.020,85
I.2. Jefe de Tráfico de Primera	1.128,36	242,51	342,72	1.713,59	20.563,05
I.3. Jefe de Tráfico de Segunda	1.032,95	242,51	318,87	1.594,33	19.131,90
I.4. Jefe de Tráfico de Tercera	964,30	242,51	301,70	1.508,51	18.102,15
Grupo II:					
II.1.- Oficial de Primera	1.032,95	242,51	318,87	1.594,33	19.131,90
II.2.- Oficial de Segunda	964,30	242,51	301,70	1.508,51	18.102,15
II.3.- Auxiliar	842,28	242,51	271,20	1.355,99	16.271,85
Grupo III:					
III.1.- Conductor-Repartidor de vehículos l	932,80	242,51	293,83	1.469,14	17.629,65
III. 2. Mozo Especializado- Carretillero	887,64	242,51	282,54	1.412,69	16.952,25
III. 3. Mozo ordinario	851,63	242,51	273,54	1.367,68	16.412,10
Grupo IV:					
IV. 1. Ordenanza- Vigilante	851,63	242,51	273,54	1.367,68	16.412,10
IV.2. Mozo Especializado de Taller	875,43	242,51	279,49	1.397,43	16.769,10

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector de Industria Siderometalúrgica de Zaragoza Núm. 67

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Industria Siderometalúrgica de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo de la empresa Industria Siderometalúrgica de Zaragoza (código de convenio 50000675011982), suscrita el día 21 de diciembre de 2016, en la que se acuerdan retribuciones salariales para el año 2017, recibida en este Servicio Provincial de Zaragoza con fecha 22 de diciembre de 2016, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el artículo 2.1 c) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Este Servicio Provincial acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 30 de diciembre de 2016. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE ZARAGOZA

ASISTENTES:

• Por la representación empresarial:

—Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ):

Don Carmelo Pérez Serrano.

Don José Luis González Blasco.

• Por la representación de los trabajadores:

—CC.OO. Industria de Aragón:

Doña Ana Sánchez Delgado.

—Federación del Metal, Construcción y Afines de UGT Aragón:

Don José Juan Arceiz Villacampa.

En Zaragoza, siendo las 13:00 horas del día 21 de diciembre de 2016, y en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas arriba relacionadas, miembros todas ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza, vigente para los años 2015-2016, a fin de desarrollar las tablas salariales de aplicación a partir de 1 de enero de 2017 en concordancia con la nueva estructura salarial adaptada a los grupos profesionales, dimanantes del anexo V del convenio, acordándose la constitución de la misma.

Así pues, se inicia la presente reunión de la comisión paritaria para tratar sobre la cuestión, procediendo a su análisis y debate, adoptándose por unanimidad los siguientes

ACUERDOS:

Primero. — El convenio colectivo provincial para la Industria Siderometalúrgica de Zaragoza dispone en su artículo 20. "Nueva estructura salarial adaptada a la clasificación profesional por grupos", en su punto primero, que "el presente convenio colectivo garantiza, a partir del 1 de enero de 2017, a todos los trabajadores y trabajadoras del sector, como salario mínimo, el fijado para su grupo profesional, clasificación funcional y nivel consignado en el anexo IV y V de este convenio".

Segundo. — El anexo V "Nueva parrilla de clasificación profesional por remuneración bruta anual (R.B.A.) de grupo a partir de 1 de enero de 2017…" refleja las cuantías brutas anuales, por lo que se hace imprescindible para su aplicación práctica desglosarlas según lo establecido en el artículo 12, Retribuciones, que regula la estructura de las tablas salariales, resultando compuestas de dos columnas: una columna constituye el salario del convenio aplicable sobre los días naturales del año (365 o 366) o por doce meses, y la segunda columna refleja las remuneraciones brutas anuales según grupo profesional (categoría profesional hasta 31 de diciembre de 2016).

Tercero. — Para cumplimiento de lo establecido en el artículo 21, regulación salarial del complemento "ex categoría", cuyo contenidose reproduce literalmente:

El complemento "ex categoría", que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2017, tendrá el mismo tratamiento que el salario base, por lo que computará a estos efectos para los cálculos de todos los pluses o complementos salariales regulados en el presente convenio colectivo, y supletoriamente los de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 29 de julio de 1970.

La cuantía anual resultante se distribuirá siguiendo los siguientes criterios:

a) El personal que perciba sus retribuciones en salario diario la cuantía anual se repartirá en días naturales (365 o 366 días) y posterior cálculo, y el abono se realizará cada 1 de los días naturales del mes.

b) Para personal que perciba sus retribuciones en salario mensual la cuantía anual se repartirá en doce meses.